



NORMATIVA ESPECÍFICA DE RESERVA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

. Legislación Vigente:

La regulación de las reservas de instalaciones deportivas municipales, en el municipio de Alicante, quedará sujeta a las condiciones expresadas en este documento, a la normativa vigente en cada momento y sobre todo a:

- **Reglamento de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, publicado en el BOP n.º 244, de 24 de diciembre de 2021.**
- *Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante, publicada en el BOP n.º 243, de 21 de diciembre de 2015.*
- *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.*
- *Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.*
- *Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.*
- *Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.*
- **Atribuciones establecidas tanto en la Ley 7/1.985, Reguladora de Bases del Régimen Local, como en la Carta Europea del deporte para todos (1975), en la Constitución Española (1978) y en la Carta Europea del deporte (1992).**



USUARIOS, PERSONAL TÉCNICO Y DIRECTIVOS.

Los requisitos a cumplir por los usuarios, personal técnico y directivos serán los especificados en el *Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P .nº 244, de 24 de diciembre de 2021.*

(<https://www.alicante.es/es/normativa/reglamento-uso-instalaciones-deportivas-municipales-del-ayuntamiento-alicante>)

Asímismo, además de lo dispuesto en el citado Reglamento:

Todos los participantes deberán estar **inscritos legalmente en la entidad** por la que tramitan la solicitud, ya sea por vinculación escolar, contractual, estatutaria o mediante licencia federativa.

Los miembros de la junta directiva (de estos, al menos el director/presidente), entrenadores y delegados que tengan a su cargo menores de edad, deberán disponer de la **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales** en los términos previstos en la *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor*. Esta certificación, **no podrá tener una fecha anterior al 1 de abril de 2024**, y tendrá que quedar depositada en:

- ➔ Para equipos **federados**: en su federación correspondiente.
- ➔ Para **actividades docentes** cuyos técnicos y delegados sean exclusivamente personal docente: a través de su centro educativo.
- ➔ Para el **resto de grupos y actividades**: en la *Concejalía de Deportes* de Alicante.

En el caso de incorporación, con la temporada ya avanzada, de **nuevos entrenadores, delegados o miembros de la junta directiva**, se actuará de igual modo en el momento de su incorporación, no pudiendo hacerse efectiva hasta contar con dicha certificación.

En el supuesto de que se produzca un cambio de director/presidente de la entidad durante la temporada, se deberá presentar una comunicación expresa a la *Concejalía de Deportes*, por la persona que ocupe el cargo, **aceptando de nuevo estas condiciones** en un plazo no superior a 20 días desde la toma de posesión del cargo.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La **adjudicación de horarios** de entrenamiento y encuentros de competición para los usos en las instalaciones deportivas municipales de Alicante, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios a valorar:

1. Participación en **cursos de formación** organizados por la Concejalía de Deportes.
2. Que el **domicilio social** del club/entidad solicitante radique **en el término municipal de Alicante**.
3. El **grado de consolidación** como entidad asociativa (o club).
 - 2.1 Número de socios
 - 2.2 Cumplimiento democrático de funcionamiento
4. La existencia de un **convenio de colaboración** entre el club/entidad y el *Ayuntamiento de Alicante* (o con cualquiera de sus concejalías).
5. El **pago puntual y regular de sus reservas** de instalaciones.
6. La **antigüedad ininterrumpida** de uso de la instalación por parte del club.
7. Que la **actividad** se establezca por el *Ayuntamiento de Alicante* como de “**interés general para la ciudad**”.
8. Que la actividad esté integrada en su totalidad o mayoritariamente por **participantes del género femenino**.
9. Que la entidad cuente con una estructura de equipos que contengan las **diferentes categorías según la edad**.
10. El **número de fichas federativas** del club o entidad.
11. La cantidad de equipos que el club tiene en competición oficial federativa, (hasta un máximo de 15 equipos para el sumatorio de un mismo club y modalidad deportiva) siempre que dichos equipos alcancen más de un veinte por ciento de jugadores por equipo, respecto al mínimo establecido por la federación deportiva correspondiente.



12. La **categoría y nivel/división** de cada equipo.

13. Que la actividad vaya dirigida a **participantes con diversidad funcional**.

14. Por **colaboración** durante la temporada 2023-2024 en **actividades organizadas por el Ayuntamiento de Alicante** para la promoción de la práctica de la actividad física y/o el deporte.

15. El **cumplimiento** de la normativa de instalaciones deportivas.

15. Pertenencia del deporte en la **categoría olímpica**.

Los datos referentes a categorías, nivel/división y cantidad de equipos, así como el número de fichas federativas por equipo de la entidad, deberán acreditarse mediante certificado emitido por la federación correspondiente.

Criterios condicionantes:

1.- La **oficialidad de la actividad** a desarrollar, teniendo preferencia aquellas actividades que supongan la celebración de un encuentro del *calendario oficial de competición* de la federación correspondiente.

2.- Las **particularidades en el reglamento** de la modalidad deportiva y de las bases de competición de cada federación, atendiendo a la categoría y nivel del equipo.

3.- Los **recursos disponibles** en cada momento y su optimización, tanto de infraestructura como humanos.

4.- A igual categoría y nivel/división entre dos clubs, el **género** del equipo (o colectivo de participantes), dando prioridad al género no dominante en la disciplina deportiva a valorar.

5.- En las **categorías base** (equivalentes al nivel educativo de “educación primaria”), por la **zona de influencia** de la entidad solicitante.

6.-La **expulsión o descalificación** de alguno de sus equipos en la temporada anterior, ya sea de la competición oficial como de actividades organizadas por la administración pública.

Criterios excluyentes

1.- Aquellas entidades que tengan pendiente el cumplimiento de una **sanción o limitación** de uso, establecida por cualquiera de las administraciones públicas, no podrán ser beneficiarios de una reserva.

2.- No se adjudicará ninguna reserva a una **entidad aparezca como deudora** de precio público por el uso de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante.



3.- Las **entidades deportivas** que se encuentren en **proceso de constitución**, podrán hacer uno de una reserva como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo obligatorio presentar el registro definitivo antes de ese plazo **para poder continuar haciendo uso** de la misma.

4.- Se considera criterio excluyente aquellas entidades que a fecha **posterior del 1 de junio de 2024**, no están dadas de alta en el **Registro Municipal de Entidades asociativas (RME)** y **Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana**.

5.- El **incumplimiento reiterado de los plazos** establecidos por la *Concejalía de Deportes* para **presentar la solicitud de reserva** de instalaciones

6.-La **reiterada anulación** de reservas previamente concedidas de espacios deportivos.

ADJUDICACIÓN DE RESERVAS

Las reservas quedan sujetas a a lo dispuesto en *Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P.nº 244, de 24 de diciembre de 2021.*

<https://www.alicante.es/es/normativa/reglamento-uso-instalaciones-deportivas-municipales-del-ayuntamiento-alicante>

RESERVAS DE TEMPORADA PARA ENTRENAMIENTOS

Todas las reservas adjudicadas en este período se entenderán como **provisionales** hasta iniciadas todas las competiciones de los equipos de cada modalidad deportiva.

Dicho **plazo se podría modificar** si las federaciones correspondientes, no hubiesen publicado los calendarios de competición de todas las categorías de la modalidad deportiva adscritas a la instalación adjudicada o por necesidades del servicio de la *Concejalía de Deportes*.

Una vez publicados todos los calendarios de competición, **se volverá a aplicar los criterios de adjudicación** a todos aquellos clubes que cuenten **con menos equipos** en competición que en la temporada anterior, volviendo a calcular el horario a conceder y su redistribución en el calendario semanal (si procediera) en una segunda adjudicación, para lo que se convocará la comisión evaluadora.

En el caso de que un club, por cualquier motivo, se fusione con otro club o desaparezca, **quedando los equipos/deportistas adscritos al segundo club**, la *Concejalía de Deportes* se reserva el derecho de anular o re adjudicar la reserva previo estudio del caso en concreto.



En la modalidad de fútbol

El horario de reserva para las categorías base (desde categoría prebenjamín hasta alevín será preferentemente de 17'00h a 19'00h, siempre y cuando sea posible.

En el resto de categorías se adjudicará preferentemente para entrenamientos la franja horaria de 19'00h en adelante, gradualmente por edades, siempre y cuando sea posible.

Se reservarán a las Entidades una totalidad de horas semanales con arreglo a la siguiente tabla de distribución:

FUTBOL 8	CATEGORÍA	NÚMERO de horas reservables a la semana por equipo
	PRE-BENJAMIN	1
	BENJAMÍN	1
	ALEVÍN	1

FUTBOL-11	CATEGORÍA	NÚMERO de horas reservables a la semana por equipo
INFANTILES	Segunda	1,00
	Primera	1,15
	Preferente	1,15
	Autonómico	1,15
CADETES	Segunda	1,25
	Primera	1,45
	Preferente	2
	Autonómico	2,30
JUVENIL	Segunda	2
	Primera	2,30
	Preferente	3
	Liga Nacional	3,30
	División Honor	4
SENIOR	Tercera Federación CV	2
	Segunda Federación CV	3
	Tercera Federación CV	4
	TERCERA Federación	6



SOLO SE CONTABILIZARÁN equipos que alcancen **más de un ochenta por ciento** de jugadores por equipo respecto al **mínimo establecido por la federación deportiva** correspondiente. Hasta un máximo de 15 equipos por Entidad

Respecto a otras modalidades deportivas, que por su particularidad se deben de desarrollar en el interior de las Instalaciones Deportivas Municipales, las reservas quedarán condicionadas a las categorías de cada equipo y su correspondiente normativa.

DIAS Y HORARIOS RESERVABLES PARA ENTRENAMIENTOS

HORARIO GENERAL De Lunes a Viernes (excepto festivos)	VERANO Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2024	INVIERNO Del 1 de octubre de 2024 al 13 de Junio de 2025
Campos de Fútbol	17:00 a 22:00 horas	16:30 a 22:00 horas
Polideportivos	17:00 a 22:00 horas	16:30 a 22:00 horas
Pabellones	17:00 a 22:00 horas	17:00 a 23:00 horas
Piscinas (*) De Lunes a Viernes (excepto Festivos)	08:00 a 21:00 horas	08:00 a 21 horas
Piscinas(*) Sábados y domingos	08:00 a 13:00 horas 12:00 a 14:00 horas	08:00 a 13:00 horas 12:00 a 14:00 horas

(*) Durante el periodo estival se modificarán los horarios

HORARIOS ESPECIALES

Algunas instalaciones cuentan con mayor uso horario (incluso de mañanas), para solicitudes fuera del horario general, consulte a la *Concejalía de Deportes*.

En horario adjudicado para la reserva de temporada, **será adaptado** para el periodo de **horario de verano**, es decir entre el **1 de julio** y el **30 de septiembre**. Dicha adaptación la realizará la *Concejalía de Deportes* valorando las solicitudes recibidas.

Las reservas de verano o pretemporada 2024 están incluidas entre el **15 de julio** y el **14 de agosto de 2024**, **excepto piscinas municipales**.

Las reservas de temporada 2024/2025 están incluidas entre el **19 de agosto de 2024** y el **13 de junio de 2025**, **excepto piscinas municipales**.

Las reservas de verano o pretemporada 2024 en **piscinas municipales**, están incluidas entre el **3 de junio** y el **29 de septiembre de 2024**.



Las reservas de temporada 2024/2025 en **piscinas municipales**, estarán comprendidas **entre el día 30 de septiembre de 2024 y 1 de junio de 2025.**

La **Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, se reserva el **derecho de modificar los horarios habituales de la instalaciones deportivas municipales**, tanto por causas de fuerza mayor como por necesidades sobrevenidas en la programación deportiva.

DIAS NO SUJETOS A RESERVA

Año 2024	Año 2025
15 y 16 de agosto	1 y 6 de enero
9 y 12 de octubre	19 de marzo
1 de noviembre	17,18 y 21 de abril
6 y 8 de diciembre	1 y 23 de mayo
Del 20 al 31 de diciembre (ambos incluidos)	

RESERVAS PARA COMPETICIONES

Las entidades que tengan adjudicada una reserva de temporada para realizar sus entrenamientos en las *instalaciones deportivas municipales de Alicante*, podrán además solicitar otra reserva de horario para celebrar sus partidos oficiales y **competiciones puntuales dentro de sus horarios de reserva.**

De modo general se podrá hacer uso de las reservas los **fines de semana** (sábado y domingo), quedando cerradas las instalaciones los días festivos.

La adjudicación de reservas para los partidos oficiales de competición únicamente se podrá solicitar previa **comunicación del calendario oficial de competición** del equipo para el que se solicita dicha reserva. Esa comunicación deberá realizarse en cuanto sea oficial el calendario por la federación correspondiente y no más tarde de una semana después de su publicación.

La **solicitud de reservas para los partidos oficiales** de competición, se deberá realizar en el formulario que se facilitará para tal efecto.

La mencionada solicitud se realizará, cada semana indicando la preferencia de horario para cada jornada de competición, **antes del jueves de la semana anterior (9-10 días antes), a las 12h.** para cualquier deporte, en todas las categorías y modalidades, a través del siguiente e-mail:

gestion.deportiva@alicante.es

En el caso de no comunicar la solicitud de reserva para competiciones oficiales, en tiempo y forma no se garantizaría la reserva de instalaciones deportivas municipales.



MODALIDAD FÚTBOL

Horarios para fijar el **horario de inicio de un encuentro** en los partidos oficiales de competición:

CAMPOS DE FÚTBOL	Tiempo reservable	SÁBADO MAÑANA	SÁBADO TARDE	DOMINGO MAÑANA	DOMINGO TARDE
FUTBOL 8	Según normativa federativa	09:00 a 13:00	15:00 a 19:30	09:00 a 13:00	15:00 a 19:30
FUTBOL 11		09:00 a 13:00	15:00 a 19:30	09:00 a 13:00	15:00 a 19:30

RESTO DE MODALIDADES DEPORTIVAS

RESTO DE MODALIDADES DEPORTIVAS	Tiempo reservable	SÁBADO MAÑANA	SÁBADO TARDE	DOMINGOS MAÑANA	DOMINGOS TARDE
	Según normativa federativa	Prioridad Juegos Escolares Municipales	15:00 a 19:00	09:00 a 13:00	15:00 a 19:00

RESERVAS PARA ENCUENTROS AMISTOSOS

Los equipos que **no hayan comenzado la etapa competitiva**, podrán solicitar una reserva con el fin de disputar sus encuentros amistosos.

Solo se autorizarán encuentros amistosos **las tres semanas previas al inicio de la competición oficial.**

La **solicitud de reservas para los partidos amistosos** de competición, se deberá realizar en el formulario que se facilitará para tal efecto.

La mencionada solicitud se realizará, cada semana indicando la preferencia de horario para cada jornada de competición, **antes del jueves de la semana anterior (9-10 días antes), a las 12h.** para cualquier deporte, en todas las categorías y modalidades, a través del siguiente e-mail: gestion.deportiva@alicante.es

En el caso de no comunicar la solicitud de reserva para encuentros amistosos, en tiempo y forma no se garantizaría la reserva de instalaciones deportivas municipales.



ANULACIÓN DE UNA RESERVA DE TEMPORADA

La *Concejalía de Deportes* podrá **anular de oficio una reserva** de temporada, si se producen alguno de los siguientes casos:

A) Que los usuarios/entidades incurran en **tres o más faltas de asistencia de las reservas sin justificar**. Las faltas se justificarán en el plazo máximo de 48 horas a través del correo electrónico concejalia.deportes@alicante.es, mediante soporte documental y nunca de manera verbal. Solo se admitirán como ausencias justificadas las asistencias médicas, deberes públicos o cualquier otra causa de fuerza mayor.

B) En caso de reiteración (circunstancia que se produzca en dos ocasiones) en las que **no se usa la instalación para el fin reservado** y no se justifique con al menos 24h de antelación, se perderá el derecho al uso de la instalación.

C) Por la **devolución por impago** de algún recibo correspondiente a la reserva (las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento de apremio, tal y como establece el *Artículo 46.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo*, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales*). Todas serán avisadas con antelación por la *Concejalía de Deportes*.

D) Por haber hecho uso de las instalaciones por parte de **otros colectivos diferentes que no sea el adjudicatario de la reserva**, sin tener conocimiento de ello la *Concejalía de Deportes*.

E) No hacer el uso de la instalación por el **motivo que ha sido reservado** en más de tres ocasiones.

F) Por causar **baja de la competición oficial** uno o más equipos del club/entidad.

G) Por los términos que estén establecidos en el *Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante*, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P .nº 244, de 24 de diciembre de 2021. <https://www.alicante.es/es/normativa/reglamento-uso-instalaciones-deportivas-municipales-del->



[ayuntamiento-alicante](https://www.alicante.es)

H) Por los términos que estén establecidos en la *Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante*, vigente durante la presente temporada.